

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO Y EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, la **DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO**, con domicilio en Av. Nicolás de Piérola N° 617, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director General **ALFREDO RUBÉN CENTURIÓN VARGAS**, identificado con DNI N° 40030126, designado con Resolución Ministerial N° 1036-2018/MINSA, al que en adelante se denominará "**DIRIS LIMA CENTRO**"; y de la otra parte, **EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS**, con R.U.C. N° 20600378059, con domicilio en Av. San Luis Cdra. 11 (s/n) - Puerta N° 06 de la Villa Deportiva Nacional (VIDENA), Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **ALBERTO VALENZUELA SOTO**, identificado con D.N.I. N° 09675166, designado mediante Resolución Ministerial N° 0040-2020-MTC/01, que en adelante se denominará "**EL PROYECTO ESPECIAL**".

Cuando se haga referencia a las dos (02) entidades antes descritas en conjunto se les denominará "**LAS PARTES**".

La Adenda N° 1 se suscribe bajo la buena fe de **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 10 de diciembre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional (en adelante, **EL CONVENIO**), con el objeto de establecer los términos y condiciones de la mutua cooperación entre **LAS PARTES**, a efectos de que la **DIRIS LIMA CENTRO** pueda llevar a cabo las campañas de vacunación: "Protege con Amor: Ama, Confía, Protege" para menores de 5 años, los días 11, 12 y 13 y 18, 19 y 20 de diciembre de 2020, con la finalidad de reducir la brecha de inmunización y/o riesgo de transmisión de enfermedades inmunoprevenibles, de acuerdo con el calendario de vacunación vigente. Las campañas se desarrollarán en la **VIDENA**, que por su ubicación buscará beneficiar a la comunidad de los distritos de San Luis, La Victoria, San Borja y Surquillo.
- 1.2. Con fecha 15 de diciembre del 2020, mediante Oficio N° 2868-2020-DG-DIRIS-LC, la **DIRIS LIMA CENTRO** solicita a **EL PROYECTO ESPECIAL**, ampliar el público objetivo de la Segunda Campaña de Vacunación prevista para el 18, 19 y 20 de diciembre de 2020. De tal forma, que se incluyan a todos los grupos etarios (niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) de los distritos que se encuentran dentro de la jurisdicción de la **DIRIS LIMA CENTRO**. Todo ello, con la finalidad de que se incremente la cobertura nacional de vacunación, en los diferentes grupos etarios mencionados, considerando que la Sede Villa Deportiva Nacional (VIDENA), definida para la realización de las dos Campañas de Vacunación, que se especifican en el **CONVENIO** suscrito entre **LAS PARTES**, cuenta con amplios espacios físicos, que permiten un adecuado distanciamiento social y un flujo apropiado para los ingresos y salidas de las personas, evitando las aglomeraciones.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

En aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primera de **EL CONVENIO**, mediante la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar la Cláusula Quinta y los subnumerales 7.1.1, 7.1.15 y 7.1.17, conforme se detalla a continuación, dejando sin efecto aquello que se oponga a lo expuesto:

"CLÁUSULA QUINTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO"

*El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la mutua cooperación entre **LAS PARTES**, a efectos de que la **DIRIS LIMA CENTRO** pueda llevar a cabo en la Sede **VIDENA**, las campañas de vacunación: "Protege con Amor: Ama, Confía,*





Protege". Las cuales, serán dirigidas a todos los grupos etarios (niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores) de los distritos que se encuentran dentro de la jurisdicción de la **DIRIS LIMA CENTRO**, con la finalidad de reducir la brecha de inmunización y/o riesgo de transmisión de enfermedades inmunoprevenibles, de acuerdo con el calendario de vacunación vigente, aplicado a nivel nacional y que involucra a todos los grupos etarios, y dentro del marco del Esquema Nacional de Vacunación establecido mediante NTS N°141 – MINSA/2018/DGIESP y Resolución Ministerial 719-2018/MINSA.

De esta manera el uso de la sede **VIDENA** permite cumplir el objetivo de potenciar un legado más integral, que ayude a promover transformaciones sociales, coadyuvando en el impacto de éste en el tiempo con respecto a la ciudad y sus habitantes y contribuyendo así a la salud de todos; en el marco de las disposiciones que dictó el Poder Ejecutivo durante la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional, así como las disposiciones emitidas durante el Estado de Emergencia Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1.1 Utilizar los espacios detallados en el ANEXO N° 01, únicamente para la realización de dos (02) campañas de vacunación: "Protege con Amor: Ama, Confía, Protege", con una cobertura de vacunación máxima de hasta mil (1,000) dosis por día de campaña; actividades que se detallarán y/o comunicarán con setenta y dos (72) horas de anticipación al coordinador del Convenio del **PROYECTO ESPECIAL** de acuerdo al siguiente detalle:

- **PRIMERA CAMPAÑA "Protege con Amor: Ama, Confía, Protege"** dirigida a menores de 5 años
 - Viernes 11, sábado 12 y domingo 13
 - Horario: De 08:00 horas a 14:00 horas
- **SEGUNDA CAMPAÑA "Protege con Amor: Ama, Confía, Protege"** dirigida a todos los grupos etarios (niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores)
 - Viernes 18, sábado 19 y domingo 20
 - Horario: De 08:00 horas a 14:00 horas

Cualquier cambio o modificación de los horarios, será comunicado previamente a **EL PROYECTO ESPECIAL**.

Asimismo, cualquier acción preparatoria necesaria deberá ser coordinada y autorizada por escrito por el coordinador del convenio de **EL PROYECTO ESPECIAL**.

(...)

7.1.15 Los Compromisos y Coordinaciones por parte de la **DIRIS LIMA CENTRO** son los siguientes:

Compromisos Institucionales:

- Provisión de los recursos humanos para el proceso de vacunación en si
- Provisión de recursos humanos para charlas educativas
- Provisión de los recursos humanos para el descarte de bio contaminados
- Provisión de los insumos que demande el proceso de vacunación:
 - I. Biológicas de acuerdo con los grupos etarios en el marco de las normas del MINSA
 - II. Jeringas, algodón, alcohol
 - III. Equipos de cadena de frio RCW (2)
 - IV. Termos de vacunas en cantidad suficiente para el evento
 - V. Paquetes de hielo para la conservación de las vacunas

Coordinación con otras Instituciones



➤ **Publicas**

- I. Fuerzas Armadas para garantizar la seguridad interna y externa del evento

➤ **Gobiernos Locales**

- I. Coordinación y articulación con los gobiernos locales que se encuentran dentro de la jurisdicción de la **DIRIS LIMA CENTRO**, para efectos de la difusión, también en co participación de **EL PROYECTO ESPECIAL**.

(...)

7.1.17 Realizar las coordinaciones y articulación respectiva con los gobiernos locales que se encuentran dentro de la jurisdicción de la **DIRIS LIMA CENTRO**, con el objeto de realizar la difusión e invitación a la comunidad residente para beneficiarse de las Campañas de Vacunación: "Protege con Amor: Ama, Confía, Protege"

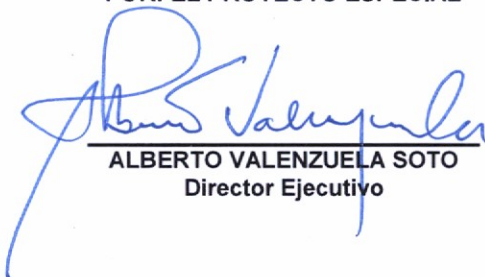
3. CLAUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones introducidas por la presente Adenda, las demás disposiciones del **CONVENIO** permanecen vigentes, con plena validez y eficacia, siempre que no contravengan la presente Adenda.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en dos (2) juegos en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de diciembre de 2020.

POR: EL PROYECTO ESPECIAL

POR: DIRIS LIMA CENTRO


ALBERTO VALENZUELA SOTO
 Director Ejecutivo


ALFREDO RUBÉN CENTURIÓN VARGAS
 Director General



M. ARANGÜENA